

# *Aprueban nuevas medidas para regular el transporte entre provincias occidentales*

---



La Habana, 7 ago (RHC) El grupo temporal de trabajo para la prevención y control del nuevo coronavirus aprobó este jueves un conjunto de medidas de regulación del transporte entre las cinco provincias del occidente cubano: La Habana, Artemisa, Pinar del Río, Mayabeque y Matanzas, teniendo en cuenta la situación epidemiológica de estos territorios.

Están encaminadas sobre todo a disminuir al mínimo imprescindible la movilidad entre estos lugares, así como entre estos y el resto del país. Se enfatiza en la necesidad de reforzar el control en el cumplimiento de las acciones higiénico-sanitarias en los diferentes vehículos, donde se incluye el uso obligatorio del nasobuco; la pesquisa activa a la entrada y salida; la limitación en la ocupación de la capacidad de los medios; y la desinfección de los equipos e instalaciones asociados al sector.

A continuación, la explicación detallada de las medidas que entrarán en vigor a partir de las 00.00 horas del día sábado 8 de agosto de 2020, ofrecida por el Ministerio del Transporte.

## **Medidas generales**

- Disminuir al mínimo imprescindible la movilidad entre las mencionadas provincias, así como entre estas y el resto del país. Hacer un llamado a toda la población, así como a las entidades estatales, a posponer los viajes que no sean imprescindibles.
- Establecer puntos de control combinados de la PNR, Salud y Transporte en todos los accesos de estas provincias, durante las 24 horas con el objetivo de reforzar la pesquisa y controlar la movilidad de entrada y salida de medios de transporte.
- Reforzar el control del cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias incluyendo el uso obligatorio del nasobuco en todos los medios de transporte, la pesquisa activa en la entrada y salida de todos los territorios, las limitaciones en la ocupación de la capacidad de los medios, así como la desinfección de los equipos e instalaciones de transporte.
- Incrementar las medidas organizativas en estos territorios, incluyendo restricciones de horarios de los servicios y otras, para evitar aglomeraciones en zonas de playas, terminales y otros lugares con afluencia masiva de público.

### **Transportaciones que se limitan**

- Limitar las rutas de los servicios locales de transporte de pasajeros de estas 5 provincias que rebasan los límites de sus respectivos territorios tanto vía automotor como ferroviario, estatal y privado, según coordinación que se establece entre los Consejos de Defensa Provinciales.
- Suspender los servicios interprovinciales de pasajeros entre estas provincias, así como de estas con el resto del país (Ómnibus nacionales, ferrocarriles, taxis y porteadores privados). Esto incluye los servicios estatales y los no estatales. Se exceptúan Matanzas y Mayabeque, las que mantendrán los servicios con el resto del País, según lo acordado por sus respectivos Consejos de Defensa Provinciales. Disponer el reembolso del 100% de todos los pasajeros con boletos comprados que no podrán viajar.
- Disminuir a la mínima expresión la movilidad entre estas provincias en medios estatales de todo tipo, dejando esta posibilidad solamente para casos que se exoneran más adelante y para otros excepcionales, previamente autorizados y coordinados por los Consejos de Defensa Provincial. Las autorizaciones serán permanentes o temporales y el procedimiento se acordará entre los Consejos de Defensa.
- Paralizar los puntos de embarque interprovinciales de pasajeros en carreteras y autopistas en estas provincias, excepto Matanzas por solicitud de su Consejo de Defensa, en el caso de las salidas hacia las provincias del resto del país.
- Prohibir los traslados en medios colectivos de transporte, (ómnibus, camiones y otros), estatal y privado, entre estas provincias, excepto los que se desplacen con la autorización correspondiente del Consejo de Defensa de Origen en coordinación con el de destino. Se prohíben los traslados en medios colectivos de pasajeros hacia playas y centros de recreación de otra provincia.

### **Transportaciones que se mantienen**

- Mantener las transportaciones colectivas interprovinciales de pasajeros en interés del turismo nacional, específicamente de pasajeros con reservaciones para hoteles, campismos y otras instalaciones turísticas, independientemente del medio en que se desplacen.
- Mantener las transportaciones en vehículos particulares de menos de 8 pasajeros por razones personales, con un llamado a la población de abstenerse de viajar. Los Consejos de Defensa instrumentarán las medidas de vigilancia epidemiológica de los pasajeros que arriben por esta vía a sus territorios.
- Mantener sin limitaciones los movimientos de los vehículos con matrículas con las letras K, T, F, M, así como los diplomáticos y las instituciones fraternales y religiosas.
- Mantener todas las transportaciones que se realizan en función de salud pública como parte del enfrentamiento a la Covid-19.

- Mantener un servicio mínimo de transportación interprovincial de casos excepcionales por ómnibus nacionales entre estas provincias que aprueban los Consejos de Defensa, reforzando las medidas de pesquisa de los pasajeros a la salida y la llegada.
- Mantener las transportaciones de cargas entre las provincias cumpliendo lo ya aprobado de no transportar pasajeros y con un estricto cumplimiento de la documentación establecida sin la necesidad de documentos y autorizaciones adicionales, estos vehículos no podrán transportar pasajeros excepto la doble tripulación cuando corresponda y en los casos que viajan con estibadores, limitando su cantidad a un máximo de cinco.

#### Otras medidas

- Desplegar una amplia campaña informativa en cada territorio, por todos los medios, para informar las nuevas medidas. Habilitar números telefónicos para la asistencia a las personas que requieran ayuda.
- Mantener la regulación actual de los servicios entre el MEIJ y el resto del país.
- Aunque se mantienen las transportaciones urbanas, intermunicipales y rurales, restablecer el 50% de ocupación de los pasajeros de pie en los medios, en las provincias Artemisa y Mayabeque. En el caso de La Habana disminuir la cantidad de pasajeros de pie en los ómnibus en los articulados y en los rígidos por debajo del 50% aprobado actualmente, insistiendo en el llamado a las personas de abstenerse de abordar ómnibus cuya capacidad se encuentre completa y reforzando el control. Así mismo, limitar los horarios del transporte público, hasta las 11 PM y en las playas hasta las 6 PM.
- Redoblar la vigilancia en terminales, estaciones y otros puntos de arribo masivo de pasajeros en la totalidad de las provincias del país.
- Intensificar las acciones de enfrentamiento contra las transportaciones ilegales de pasajeros. (**Fuente: [Cubadebate](#)**)

---

<https://www.radiohc.cu/index.php/noticias/nacionales/230896-aprueban-nuevas-medidas-para-regular-el-transporte-entre-provincias-occidentales>



**Radio Habana Cuba**